



GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GASTRONOMÍA MADA S.A.C. Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE.

Conste por el presente documento que celebran de una parte **GASTRONOMÍA MADA S.A.C.**, identificada con número RUC 20606775653, con domicilio en Calle La Florida N.º 400, Urb. Santa Victoria, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representada por su representante legal **GORDILLO UCHOFEN MERY ALBERTO**, identificado con DNI N.º 16601074; y de la otra parte el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE**, debidamente representado por su decano **CPC ADÁN PABLO CIEZA PÉREZ**, a quien en adelante se le denominará EL COLEGIO, quienes pactan la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

GASTRONOMÍA MADA S.A.C. es una sociedad anónima cerrada dedicada a la prestación de servicios gastronómicos, orientada a brindar experiencias culinarias de alto nivel al público en general. A través de su marca comercial **SATANCA**, se ha posicionado como una propuesta gastronómica integral que combina tradición, calidad e innovación.

Su oferta se distingue por una variada y cuidada carta que incluye platos criollos representativos, especialidades en parrillas, finas pastas y un completo servicio de cafetería, elaborados con insumos de primera calidad y bajo estrictos estándares de higiene, sabor y presentación. Cada preparación refleja el compromiso por rescatar lo mejor de la gastronomía y ofrecer una experiencia que va más allá del simple consumo. Asimismo, la empresa destaca por brindar un ambiente acogedor y adecuado para reuniones sociales, familiares y corporativas, complementado con un servicio eficiente, cálido y profesional, orientado a la satisfacción total del cliente. En ese sentido, **GASTRONOMÍA MADA S.A.C.** contribuye activamente al fortalecimiento del sector gastronómico local, promoviendo la cultura culinaria y generando valor a través de la excelencia en el servicio.

EL COLEGIO, es una institución sin fines de lucro, que representa y agrupa a los contadores profesionales de la región, de todas las especialidades, que cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la Contabilidad en un n orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo nacional.



GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones están convencidas de la importancia de generar beneficios y espacios de integración para los profesionales agremiados, promoviendo alianzas estratégicas que contribuyan a su bienestar.

En ese sentido, las partes acuerdan establecer un esquema de cooperación que permita a los miembros de **EL COLEGIO** acceder a beneficios preferenciales en los servicios brindados por **GASTRONOMÍA MADA S.A.C.**

CLÁUSULA TERCERA: EL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica orientada a generar valor y bienestar para los profesionales agremiados de EL COLEGIO, mediante el acceso a beneficios exclusivos en los servicios gastronómicos ofrecidos por GASTRONOMÍA MADA S.A.C., promoviendo así espacios de integración, reconocimiento y experiencia de consumo diferenciada.

En ese marco, GASTRONOMÍA MADA S.A.C. otorgará a los agremiados hábiles de EL COLEGIO un beneficio preferencial consistente en un descuento del Quince por ciento (15%) sobre el consumo en su establecimiento, previa acreditación correspondiente.

El beneficio señalado será aplicable en el establecimiento ubicado en Calle La Florida N.º 400, Urb. Santa Victoria (frente al paseo las musas), sede que forma parte de la propuesta de crecimiento y fortalecimiento institucional de la empresa, pudiendo ampliarse a otros locales de GASTRONOMÍA MADA S.A.C. según evaluación y coordinación entre las partes.

El beneficio establecido en el presente convenio es de carácter exclusivo, no acumulable con otras promociones, descuentos o tarifas especiales vigentes, y será aplicable conforme a las condiciones internas del establecimiento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En presente convenio se celebra bajo las siguientes condiciones:

GASTRONOMÍA MADA S.A.C. se compromete a:

- Brindar a los agremiados de EL COLEGIO un servicio gastronómico de alta calidad, asegurando una experiencia satisfactoria basada en estándares de excelencia, buena atención y cumplimiento en los tiempos de servicio.
- Aplicar de manera efectiva, transparente y permanente los beneficios y descuentos establecidos en el presente convenio, garantizando su correcto reconocimiento previa acreditación del beneficiario.



GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

- Mantener y garantizar condiciones óptimas en sus instalaciones, tanto en infraestructura, higiene, seguridad y comodidad, que permitan ofrecer una experiencia adecuada para el consumo, reuniones y actividades sociales o corporativas.
- Capacitar y orientar a su personal para brindar una atención cordial, respetuosa y eficiente a los agremiados del COLEGIO, fortaleciendo así la relación institucional entre las partes.
- Informar de manera oportuna al COLEGIO sobre promociones, campañas especiales, nuevos servicios o eventos que puedan ser de interés para sus agremiados, a fin de fortalecer la difusión y el aprovechamiento del convenio.
- Evaluar continuamente la calidad del servicio brindado, con el objetivo de mejorar la experiencia del cliente y mantener estándares competitivos dentro del sector gastronómico.

EL COLEGIO, se compromete a:

- Difundir de manera activa y oportuna, a través de sus canales oficiales (redes sociales, página web, comunicados institucionales y otros medios de comunicación interna), los beneficios establecidos en el presente convenio, asegurando su adecuado alcance entre los agremiados.
- Promover y fomentar entre sus miembros el uso de los servicios ofrecidos por GASTRONOMÍA MADA S.A.C., resaltando las ventajas y condiciones preferenciales derivadas de la presente alianza.
- Coordinar y ejecutar acciones conjuntas de promoción institucional, tales como campañas, eventos, activaciones o iniciativas que contribuyan a fortalecer la visibilidad y posicionamiento de ambas instituciones.
- Facilitar la identificación de sus agremiados hábiles, a fin de garantizar la correcta aplicación de los beneficios establecidos en el presente convenio.
- Designar un canal de comunicación o responsable institucional que permita una adecuada coordinación, seguimiento y mejora continua de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Las partes acuerdan establecer un mecanismo de coordinación permanente que garantice la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del presente convenio.

Por GASTRONOMÍA MADA S.A.C.: Su representante legal o la persona que este designe.

Por EL COLEGIO: Su Decano, CPC ADÁN PABLO CIEZA PÉREZ, o el representante que se designe para tal fin.



GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

Los coordinadores designados podrán tener un representante mediante comunicación escrita a la contraparte. A su vez, estos mismos deberán informar sobre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

- Por acuerdo de las partes,
- Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto le comunicara a la otra parte mediante carta simple, con anticipación no menor de treinta días (30) calendarios, plazo dentro del cual se procederá a la cancelación del convenio, teniendo en cuenta se terminen los eventos que se encontrasen en ejecución.
- En caso se incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.

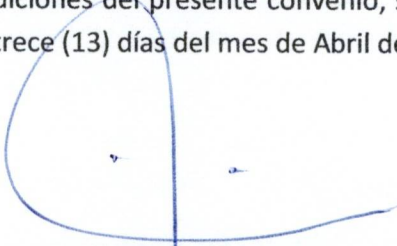
CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse mediante adenda y de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovada por mutuo acuerdo entre las partes.

EL COLEGIO Y GASTRONOMÍA MADA SAC, de acuerdo a las cláusulas que contiene los términos y condiciones del presente convenio, se firma y en señal de conformidad se suscriben a los trece (13) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.



CPC ADÁN PABLO CIEZA PÉREZ

DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE



GORDILLO UCHOFEN MERY ALBERTO

REPRESENTA LEGAL

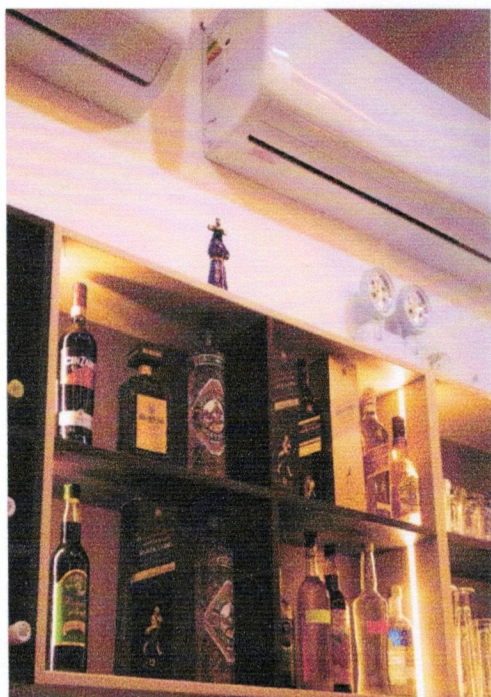
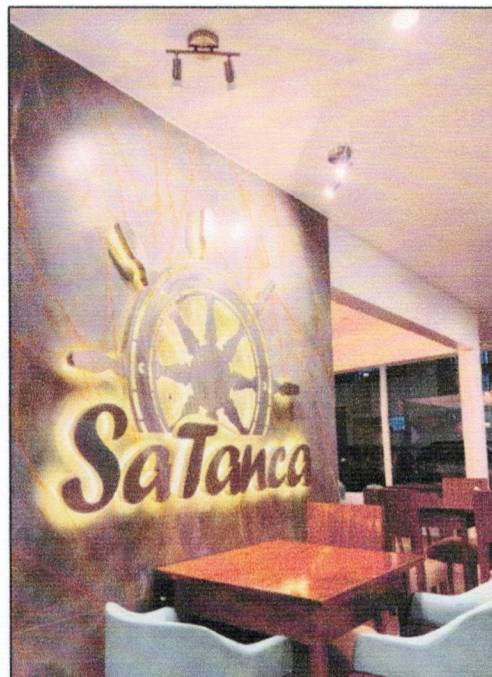
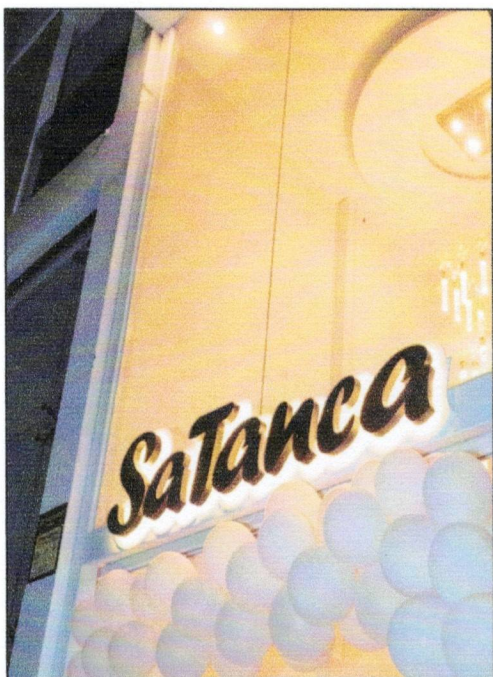
GASTRONOMÍA MADA SAC



GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".





GASTRONOMIA MADA SAC

RUC: 20606775653

"CALIDAD Y EXCELENCIA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

